TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. CONTRATO Y FECHA	CAO- 045-2026 DEL 28 DE JULIO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHQUINQUIRA-BOYACA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. N. 7.320.176 de Chiquinquirá
FECHA ACTA DE INICIO	05 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO PRÓRROGA 1	QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000) M/CTE
VALOR ADICIÓN 1	VEINTI TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($23.502.500) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (*INCLUYE VALOR INICIAL, CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES*)	SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (72.502.500) M/CTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (72.502.500) M/CTE
No. DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP No. 2026001186 contrato y CRP No 2026001280 adición
SUSPENSION(ES)	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2026

FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2026

A C T A D E L I Q U I D A C I Ó N

En Chiquinquirá, a los siete (07) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron **MARIA ANGELICA NORATO WILCHES**, Alcaldesa (E), mediante Decreto No. 109 del 02 de octubre de 2026, en calidad de CONTRATANTE, el doctor **ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA**, Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, obrando como SUPERVISOR y **OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL**, en calidad de CONTRATISTA, a fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CAO-045-2026 DE JULIO 28 DE 2026**, con previa presentación de la factura y soportes correspondientes a los servicios de **COMPRAVENTA**. Conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con las circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

SEGUNDA: Que el contrato objeto de la liquidación tuvo el siguiente balance económico y financiero:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$ 49.000.000	
Valor Adicional (Si aplica)	$ 23.502.500	
Valor ejecutado		$ 0
Saldo a favor del contratista		$72.502.500
Saldo a favor del municipio		$0
SUMAS IGUALES	**$ 72.502.500**	**$72.502.500**

TERCERA: Que las partes manifiestan que el balance económico y financiero se encuentran acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

CUARTA: Que obra informe de actividades que da cuenta del cumplimiento total de las obligaciones del contratista y paz y salvo con los pagos del Sistema seguridad social integral.

QUINTA: Liberar los saldos sin ejecutar a favor del Municipio de Chiquinquirá por valor de **$0**

SEXTA: Las partes se declaran a paz y salvo de toda obligación contractual adquirida por el **CONTRATO CAO-045-2026 DE 28 DE JULIO DE 2026**

SEPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

CLAUSULA: El contratista manifiesta que el contratante si cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, por lo tanto, manifiesta que renuncia a todas las acciones penales, contencioso administrativas, civiles, indemnizaciones, contractuales o extra contractuales, que se pudieren generar por causa del contrato en contra de la administración.

El Contratista está a Paz y Salvo con los pagos al sistema de seguridad social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo al Decreto 2150, Artículo 114.

En atención a lo dispuesto en la Presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO CAO-045-2026 DE JULIO 28 DE 2026.**

Se suscribe por quienes en ella intervinieron.

MARIA ANGELICA NORATO WILCHES
Alcaldesa
Contratante

OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL
Contratista

ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Supervisor

Retención documental					
Elaborado por:	Firma	Revisado por:	Firma	Aprobado por:	Firma
ENID OSORIO ORTIZ		ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA		LINNA CABRA	
Nombre del documento	ACTA DE LIQUIDACIÓN				Versión
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		